REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 3 MAY 2023

Proceso No. 110014003086**2020**00**463**00

Manténgase agregada al expediente y téngase en cuenta para lo pertinente la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del mandamiento de pago y represente al convocado.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 037 de hoy - 4 MAY 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

lan